

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

**326** *Resolución de 18 de febrero de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto de 30 de junio de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, junto con su Anexo, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución definitiva de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo y que incluye en cada caso la ayuda concedida, la fecha de concesión definitiva y el plazo máximo de finalización de las actuaciones. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042-Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 18 de febrero de 2019.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO*	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
ENTRE ARROYOS	88	COM.PROP.	H79087144	103.592,31	71.823,67	15/02/2019	DOCE MESES**
ORELLANA	11	COM.PROP.	E85371102	84.845,83	29.696,05	15/02/2019	DOCE MESES**
RODAS	7	COM.PROP.	H79624755	445.820,72	235.678,46	15/02/2019	OBRA TERMINADA
SANTA POLA	9	COM.PROP.	E78479375	110.440,00	77.308,00	07/02/2019	DOCE MESES**

**Plazo máximo para iniciar las actuaciones:** dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones” junto con el certificado de inicio.

**Plazo máximo para finalizar las actuaciones:** el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad o el importe restante de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el **plazo máximo de un mes** desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

\*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

\*\* DOCE MESES desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia.